Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de agosto de 2014.

Autos y Vistos; Considerando:

Que en razón de que podría encontrarse prescripta la acción en los autos principales, corresponde ordenar la suspensión del presente recurso de queja, a las resultas de la decisión que al respecto tomen los jueces de la causa.

Por ello, se resuelve: Suspender el trámite de este recurso de queja hasta la resolución definitiva de la cuestión de prescripción. Hágase saber a la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, para que le imprima el trámite que corresponda, cuya resolución final deberá ser comunicada a esta Corte. Notifíquese y resérvese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de hecho interpuesto por **Roberto Emilio Ramón Lagos**, con el patrocinio del Dr. **Luis Fernando Velasco, abogado defensor.**

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Sala II, Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Bahía Blanca y el Juzgado Correccional n° 1 de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires.**